

DIRECCIÓN EJECUTIVA

CCHEN (O) **N°29/187/**

ANT.: Solicitud de información
N°AU003T0000228 del 26 de
noviembre de 2018.

MAT.: Requiere subsanación de
solicitud de acceso, en
conformidad al artículo 12 de
la Ley de Transparencia.

Santiago, 11 de diciembre de 2018

Señor
David Sherwood
Presente

Estimado Sr. Sherwood:

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 26 de noviembre de 2018, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud AU003T0000228, presentada por usted, requiriendo la siguiente información:

"Una duda tras escuchar la conferencia de resultados de Albemarle el 8 de noviembre: En la conferencia, el CEO de Albemarle, Luke Kissam, se refiere a CCHEN en un par de instancias. Aquí van las referencias, siempre en inglés para no cambiar el sentido de sus palabras.

"We have the operating permit for pumping brine from the Chile environmental superintendent, the production quota from CORFO and the sales quota from CCHEN to allow for the production and sale of at least 80,000 metric tons LCEs annually through 2043."

Y luego:

"With respect to CCHEN, there is nothing at issue relative to the 2017 authorization. That is not an issue. It is not an issue -- our ability to be able to sell the 80,000 met tons or so annually. What we did is in March of 2018, CORFO signed an amendment to the agreement with us, that essentially said if we elect to build Chile V and VI, they would extend our production quota from around 80,000 met tons a year to around 140,000 met tons a year. But at the same time, we applied for CCHEN to ensure that the ability to sell was also reflective of what we could produce. We can -- we to build V and VI, we have to have yield improvement from lithium out of the Salar or we won't have enough brine coming out of the ground to be able to do that. So all that they've done is come back and said, "We're not willing to approve that additional sales today until we understand where you are in the yield improvement process." So from our perspective, there is nothing at issue that restricts in any way our ability to sell at least 80,000 met tons, which is our Wave I nameplate through 2043. And it's not even an issue for anything



unless we elect to build V and VI, and we've just told you today that we'll put that on the shelf to understand what happens with the marketplace and what our customers need. So hope that clarifies. I'm sorry it's so confusing, but that's how the regulatory system works down there, and hopefully this helps you out."

Ahora bien, cuando reviso las minutas de la reunión en la página de la Ley del Lobby, veo lo siguiente: En la reunión se clarificó que Albemarle requiere de un nuevo Acuerdo de Consejo, ya que la sola tramitación de modificación del Convenio Básico, entre CORFO y Albemarle, no faculta a la empresa para disponer de una nueva cuota de litio extraído, como fue su solicitud de marzo del presente año.

Me podrían por favor ayudar a entender la situación? Albemarle está autorizado por CCHEN a producir/exportar/vender 80,000 toneladas de litio, tal como exponen arriba? O todavía requieren de un nuevo Acuerdo de Consejo?

Agradecería mucho si me pudieran aclarar estas dudas".

En atención a su consulta, informo a usted que, luego de revisada su solicitud, se ha advertido la omisión de uno de los requisitos de admisibilidad de la misma, contemplado en el artículo 12°, letra b) de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado: b) Identificación clara de la información que se requiere.

Es por lo anterior, que tengo a bien solicitar a usted identificar la documentación requerida para clarificar su petición. Ello, ya que en su consulta hace mención a opiniones que no corresponden al quehacer de esta institución.

Finalmente, informo a usted que esta subsanación deberá efectuarse en el plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación del presente documento, mediante el mecanismo que usted establezca: a través de carta certificada a la dirección de Amunátegui #95, Santiago; o vía correo electrónico oirs@cchen.gob.cl. En caso de no subsanar, en el tiempo indicado, se tendrá por desistida su solicitud.

Saluda atentamente a usted,



[Handwritten signature]
MAURICIO LICHTENBERG VILLARROEL
Director Ejecutivo (S)
Comisión Chilena de Energía Nuclear

MMV/vaf